

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA

AJAM/DJU/RES/ADM/INT/67/2023

La Paz, 07 de julio de 2023

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 4947 de 24 de mayo de 2023, la Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/25/2022 de 25 de febrero de 2022, Informe AJAM/DAF/RRHH/a.i./INF/CPV/9/2023 de 07 de julio de 2023, emitido por la Jefatura de Administración y Recursos Humanos a.i., Informe AJAM/DESP/JEF-GES/INF/EQT/13/2023 de 07 de julio de 2023, emitido por la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, Informe Legal AJAM/DJU/INF-LEG/218/2023 de 07 de julio de 2023, emitido por Dirección Jurídica, y todo lo que convino ver y tener presente.

CONSIDERANDO II:

El Artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

El Parágrafo II del Artículo 372 de la norma constitucional establece que la dirección y administración superiores de la industria minera estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determine la Ley.

La Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014 tiene por objeto regular las actividades minero metalúrgicas estableciendo principios, lineamientos y procedimientos, para la otorgación, conservación y extinción de derechos mineros, desarrollo y continuidad de las actividades minero metalúrgicas de manera responsable, planificada y sustentable; determinar la nueva estructura institucional, roles y atribuciones de las entidades estatales y de los actores productivos mineros; y disponer las atribuciones y procedimientos de la jurisdicción administrativa minera, conforme a los preceptos dispuestos en la Constitución Política del Estado.

El Artículo 39 de la citada ley establece que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, como entidad autárquica bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado, asimismo, establece que la AJAM se organizará de acuerdo a lo previsto en la citada Ley, precisando que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE, con rango de Directora Ejecutiva Nacional o Director Ejecutivo Nacional, que ejercerá la representación institucional, y las Directoras o Directores Departamentales o Regionales de Minas, serán designadas o designados por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Resolución Suprema.

Mediante Decreto Supremo N° 2200 de fecha 3 de diciembre de 2014, establece la estructura organizacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM.

A través del Decreto Supremo N° 4947 de 24 de mayo de 2023, se modificó la composición del nivel desconcentrado de la AJAM.

13

DIRECTORA JURIDICA
V°B°
Carla
Alejandra
Quipe Patiño
AJAM

ANALISTA LEGAL
V°B°
Oscar
Alfaro
AJAM

OFICINA NACIONAL calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2 - 422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ - BENI - PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ - CHUQUISACA calle Bolívar N° 1246, casi esq. Lidio Ustarez (zona San Martín) (Potosí), Telf./fax: (591-) 2- 6246198	AJAM ORURO calle Adolfo Mier N° 994, entre Washington y Camacho Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ av. Charcas N° 1217, entre 1er y 2do Anillo Telf./fax: (591-) 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA av. Saturnino Muriilo N° 327, esq. Oscar Alfaro (frente a la Plazuela Cívica) Telf./fax: (591-) 2-6944282
---	--	--	---	--	---	---

**CONSIDERANDO III:**

El Decreto Supremo N° 2200 de 03 de diciembre de 2014, tiene por objeto establecer la estructura organizacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), precisando en su Artículo 3 que el nivel desconcentrado de la AJAM está compuesto por: a. Dirección Departamental de La Paz; b. Dirección Departamental de Oruro; c. Dirección Regional de Potosí - Chuquisaca; d. Dirección Regional de Tupiza - Tarija; e. Dirección Departamental de Santa Cruz; f. Dirección Departamental de Cochabamba; g. Dirección Departamental de Pando; h. Dirección Departamental de Beni.

En consideración a la norma citada, el Informe AJAM/DESP/JEF-PLAN-GES/INF/RPQT/05/2022 de 21 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Planificación y Gestión Institucional y el Informe Legal AJAM/DJU/INFLEG/121/2022 de 25 de febrero de 2022, emitido por Dirección Jurídica, ambos dependientes de la AJAM, se emitió la Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/ 25/2022 de 25 de febrero de 2022, la cual resolvió en lo principal: **"PRIMERO.** - Aprobar el documento de "Análisis Organizacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM)" en anexo adjunto, que se constituye en parte integrante e Indivisible. **SEGUNDO.** - Aprobar el "Manual de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) "- Versión 02 - ajustado y actualizado; en anexo adjunto, que se constituye en parte integrante e indivisible de la presente Resolución. **TERCERO.** - Se aprueba el Informe Técnico AJAM/DESP/JEF- PLAN-GES/INF/RPQT/05/2022 de 21 de febrero de 2022 emitido por la Jefatura de la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y el Informe Jurídico AJAM/DJU/INFLEG/121/2022 de 25 de febrero de 2022, elaborado por la Dirección Jurídica de la AJAM."

Por Decreto Supremo N° 4947 de 24 de mayo de 2023, se modificó el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2200, con el siguiente texto: **"ARTÍCULO 3.- (NIVEL DESCONCENTRADO).** El nivel desconcentrado de la AJAM está compuesto por: a) Dirección Departamental de Chuquisaca; b) Dirección Departamental de La Paz; c) Dirección Departamental de Cochabamba; d) Dirección Departamental de Oruro; e) Dirección Departamental de Potosí; f) Dirección Departamental de Santa Cruz; g) Dirección Departamental de Beni; h) Dirección Departamental de Pando; i) Dirección Regional de Tupiza - Tarija.", es decir, se creó la Dirección Departamental Chuquisaca; consecuentemente, la Dirección Regional Potosí - Chuquisaca se constituyó en Dirección Departamental Potosí.

En ese marco, la Jefatura de Administración y Recursos Humanos a.i. emitió el Informe AJAM/DAF/RRHH/a.i./INF/CPV/9/2023 de 07 de julio de 2023, concluyendo lo siguiente: **"La modificación a la estructura organizacional de la AJAM, no implica el incremento de presupuesto, tampoco la modificación en cuanto a la denominación de los puestos y cargos, así como tampoco en los niveles salariales ni en la cantidad de ítems asignados a la AJAM. 2. La Resolución Ministerial N° 179 de fecha 29 de mayo de 2023, aprueba la escala salarial para la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, constituida por 147 ítems, distribuidos en 16 niveles salariales. La Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/58/2023 de fecha 19 de junio de 2023, aprueba la estructura de puestos y cargos de la Dirección Departamental de Chuquisaca. La AJAM, cuenta con presupuesto aprobado para la presente gestión, monto que asciende a Bs64.331.585,00 (Sesenta y cuatro millones trescientos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos), el cual incluye el presupuesto para la Dirección Departamental Potosí y Dirección Departamental Chuquisaca, programado bajo el denominativo de Dirección Regional Potosí-Chuquisaca, los mismos que serán ejecutados en lo que resta de la gestión 2023."**

OFICINA NACIONAL calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2 - 422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ - BENI - PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ - CHUQUISACA calle Bolívar N° 1246, casi esq. Lidio Ustarez (zona San Martín) (Potosí), Telf./fax: (591-) 2- 6246198	AJAM ORURO calle Adolfo Mier N° 994, entre Washington y Camacho Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ av. Charcas N° 1217, entre 1er y 2do Anillo Telf./fax: (591-) 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA av. Saturnino Murillo N° 327, esq. Oscar Alfaro (frente a la Plazuela Cívica) Telf./fax: (591-) 2-6944282
---	--	--	---	--	---	---

Por su parte, la Unidad de Planificación y Gestión Institucional a través del Informe AJAM/DESP/JEF-GES/INF/EQT/13/2023 de 07 de julio de 2023, concluyó: "En consecuencia, cabe señalar que, uno de los principios del SOA, es el de flexibilización, y en base al análisis organizacional efectuado, se evidencia la necesidad de realizar el correspondiente rediseño de la estructura organizacional, a fin de compatibilizar y conciliar ambas Estructuras, el Organizacional y el de Puestos y Cargos de la entidad debido a: 1. Cumplimiento del D.S. N° 4947 de 24 de mayo de 2023, que amerita la inclusión de la Dirección Departamental Chuquisaca y el ajuste en denominación de la Dirección Departamental Potosí, en la Estructura Organizacional de la AJAM. Con relación a la Estructura de Puestos y Cargos, de ambas Direcciones Desconcentradas no amerita modificación alguna, en cuanto a denominación de puestos, así como en los niveles salariales, ni en cantidad de Ítems asignados a la Dirección Departamental Potosí, por lo que, cuenta con presupuesto establecido bajo el denominativo de Dirección Regional Potosí – Chuquisaca, los mismos que serán ejecutados en lo que resta del año 2023. Con relación a la Dirección Departamental de Chuquisaca, la estructura de Cargos y Puestos, se encuentra aprobada mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/58/2023 de 19 de junio de 2023. de 19 de junio de 2023. 2. Para armonizar y compatibilizar la Estructura Organizacional, en función a la Estructura de Puestos y Cargos aprobado e implementado en la practica institucional.

En consideración a lo precedentemente glosado, corresponde realizar las siguientes consideraciones de orden legal, toda vez que el Decreto Supremo N° 4947 de 24 de mayo de 2023, modificó el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2200, estableciendo que el nivel desconectado de la AJAM, se encuentra compuesto por: "a) Dirección Departamental de Chuquisaca; b) Dirección Departamental de La Paz; c) Dirección Departamental de Cochabamba; d) Dirección Departamental de Oruro; e) Dirección Departamental de Potosí; f) Dirección Departamental de Santa Cruz; g) Dirección Departamental de Beni; h) Dirección Departamental de Pando; i) Dirección Regional de Tupiza - Tarija.", se tiene que como efecto del citado precepto normativo, la Dirección Regional Potosí – Chuquisaca, pasó a conformar la Dirección Departamental de Potosí y Dirección Departamental de Chuquisaca, respectivamente, teniendo a la fecha cada una de las referidas Direcciones Desconcentradas jurisdicción y competencia en su respectivo departamento, conforme a lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley N° 535.

En ese marco, por efecto del Decreto Supremo N° 4947, corresponde que la modificación al nivel desconcentrado de la AJAM sea considerada dentro de su Estructura Organizacional, toda vez que a la fecha aún se reconoce dentro del nivel desconcentrado de esta entidad a la Dirección Regional Potosí – Chuquisaca; en ese entendido, considerando la citada disposición legal y lo expuesto en el Informe AJAM/DESP/JEF-GES/INF/EQT/13/2023 de 07 de julio de 2023, emitido por la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, existe la necesidad de realizar la modificación de la Estructura Organizacional de la AJAM aprobada mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/25/2022 de 25 de febrero de 2022, debiéndose suprimir a la Dirección Regional Potosí – Chuquisaca e incluir a las Direcciones Departamentales de Potosí y Chuquisaca, de manera separada.

Por otra parte, conforme lo desarrollado en el Informe AJAM/DAF/RRHH/a.i./INF/CPV/9/2023 de 07 de julio de 2023, emitido por la Jefatura de Administración y Recursos Humanos y el Informe AJAM/DESP/JEF-GES/INF/EQT/13/2023 de 07 de julio de 2023, emitido por la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, a tiempo de considerar la modificación establecida en el Decreto Supremo N° 4947, resulta necesario valorar la concordancia entre la Estructura Organizacional y la Estructura de Puestos y Cargos de la AJAM, observando los objetivos y estrategias del Plan Estratégico Institucional.

17/2

DIRECCIÓN JURÍDICA
VºBº
Carla
Alejandra
Quispe Patiño
AJAM

ANÁLISIS LEGAL
ABOGADO
CARLOS
TORRES
AJAM

OFICINA NACIONAL calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2 - 422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ - CHUQUISACA calle Bolívar N° 1246, casi esq. Lidio Ustarez (zona San Martín) (Potosí), Telf./fax: (591-) 2- 6246198	AJAM ORURO calle Adolfo Mier N° 994, entre Washington y Camacho Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ av. Charcas N° 1217, entre 1er y 2do Anillo Telf./fax: (591-) 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA av. Saturnino Múrrillo N° 327, esq. Oscar Alfaro (frente a la Plazuela Cívica) Telf./fax: (591-) 2-6944282
---	--	--	---	--	---	--

En ese entendido, conforme lo glosado en el Informe AJAM/DESP/JEF-GES/INF/EQT/13/2023, resulta pertinente ajustar en la Estructura Organizacional de la AJAM aprobada mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/25/2022, y reconocer como únicas unidades dependientes de la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional, a la "Unidad Administrativa y Recursos Humanos" y "Unidad de Fiscalización, Control y Minería Ilegal" respectivamente, por otra parte, suprimir la Unidades de "Análisis Legal" y "Gestión Jurídica" de la Dirección Jurídica, y la "Unidad de Protección y Extinción de Derechos Mineros y Procesos Judiciales" de la Dirección Regional Tupiza – Tarija; asimismo, corresponderá establecer la "Unidad de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros" en las Direcciones Departamentales de Oruro y Santa Cruz, y finalmente modificar la denominación de las Unidades Organizacionales de la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero de la siguiente manera: la Unidad de Catastro Minero y Geografía por "Unidad de Cartografía", y la Unidad de Geodesia y Geomática por "Unidad de Geodesia", así como, de las Direcciones Desconcentradas de la AJAM, de Unidad de Otorgación de Derechos en "Unidad de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros" y la Unidad de Protección y Extinción de Derechos Mineros y Procesos Judiciales en "Unidad de Análisis Legal y Procedimientos", quedando conformada la Estructura Organizacional de la AJAM de acuerdo al ANEXO de la presente Resolución Administrativa Interna, en la cual se describen las principales funciones de las áreas organizacionales de esta entidad.

Consiguientemente, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 4947 de 24 de mayo de 2023, lo establecido en los informes AJAM/DAF/RRHH/a.i./INF/CPV/9/2023 de 07 de julio de 2023 y AJAM/DESP/JEF-GES/INF/EQT/13/2023 de 07 de julio de 2023, emitidos por la Jefatura de Administración y Recursos Humanos y la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, respectivamente, y el informe legal AJAM/DJU/INF-LEG/218/2023 de 07 de julio de 2023, el cual concluye que el rediseño de la Estructura Organizacional no vulnera norma legal alguna, recomendando la modificación de la Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/25/2022 de 25 de febrero de 2022, corresponde emitir el acto administrativo respectivo.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), **HERIBERTO ERIK ARIÑEZ BAZZAN** designado mediante Resolución Suprema N° 27874 de 13 de octubre de 2022, en virtud de la jurisdicción y competencia que ejerce por mandato legal:

RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR el documento de "Análisis Organizacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM)" aprobado por Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/25/2022 de 25 de febrero de 2022, en cuanto a la "Estructura Organizacional" de la AJAM, conforme al anexo adjunto, que se constituye en parte integrante e indivisible de la presente Resolución, quedando firmes y subsistentes las demás partes del citado documento.

SEGUNDO. – MODIFICAR el "Manual de Organización y Funciones de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM)" aprobado por Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/25/2022 de 25 de febrero de 2022, conforme al anexo adjunto, que se constituye en parte integrante e indivisible de la presente Resolución, quedando firmes y subsistentes las demás partes del citado documento.

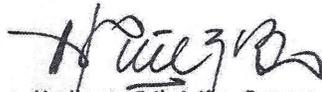


TERCERO. - APROBAR el Informe AJAM/DESP/JEF-GES/INF/EQT/13/2023 de 07 de julio de 2023, emitido por la Unidad de Planificación y Gestión Institucional.

CUARTO. - La Jefatura de Unidad de Planificación y Gestión Institucional queda encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa; asimismo de su difusión a todo el personal dependiente de la AJAM para su conocimiento.

QUINTO. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web de la AJAM o difusión a través del instrumento interno pertinente a los servidores públicos de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.

Regístrese, comuníquese y archívese


Heriberto Erik Ariñez Bazzan
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA


Carla Alejandra Quispe Patiño
DIRECTORA JURIDICA
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA



OFICINA NACIONAL calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2 - 422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ - BENI - PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz., Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ - CHUQUISACA calle Bolívar N° 1246, casi esq. Lidio Ustarec (zona San Martín) (Potosí), Telf./fax: (591-) 2- 6246198	AJAM ORURO calle Adolfo Mier N° 994, entre Washington y Camacho Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ av. Charcas N° 1217, entre 1er y 2do Anillo Telf./fax: (591-) 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA av. Saturnino Murillo N° 327, esq. Oscar Alfaro (frente a la Plazuela Cívica) Telf./fax: (591-) 2-6944282
---	---	--	---	--	---	---